

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin

novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Contaduría.

Por un error involuntario al consignar las cantidades que adeudan

los Ayuntamientos de Baltanás y Sotobañado por caminos vecinales se estamparon las sumas de 1.667'61 y 567'43 pesetas, en lugar de las de 2.015'73 y 883'32 respectivamente, que es con las que aparecen en descubierto en el día de la fecha los citados Ayuntamientos.

Lo que se publica á los efectos consiguientes.

Palencia 7 de Julio de 1910.—El Contador interino, Fidel Alonso.

porcional será la que fija el art. 225 del propio Reglamento para optar á las subastas que se celebrarán todos los días hábiles en la Administración de Hacienda, en los días que empezarán á contarse desde el 16 al 31 ambos inclusive del presente mes y horas de las once á las doce, donde se recibirán y publicarán las proposiciones que en el pliego abierto presenten los licitadores hasta la sesión última que se celebre de los quince días en que terminará el concurso, de conformidad á lo dispuesto en los mencionados artículos.

Palencia 5 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONSUMOS.

RELACION de los Ayuntamientos que resultan deudores al Tesoro por el 1.º y 2.º trimestre del año actual por el impuesto de consumos, y que esta Administración hace público por medio de este periódico oficial de conformidad á lo preceptuado en la base 1.ª del art. 3.º de la ley de Presupuestos de 30 de Agosto de 1896 y artículo 238 y siguientes del Reglamento vigente de dicho impuesto.

AYUNTAMIENTOS.	Medio adoptado para la exacción del impuesto.	Cupo anual señalado.		Recargo municipal.		Trimestres que adenda.	Débito al Tesoro.		Débito por recargos municipales.	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Baños de Cerrato. . .	Concierto gremial.	1805	65	1437	15	1.º y 2.º	772	55	718	57
Boadilla de Rioseco.	Reparto vecinal.	5061	60	4377	60	Idem. . .	1899	81	2188	80
Cisneros.	Idem.	6697	»	5792	»	Idem. . .	2063	79	2896	»
Pedraza de Campos.	Concierto gremial.	1475	»	1172	»	Idem. . .	814	52	586	»
Población de Campos.	Administración municipal.	2109	45	1678	95	Idem. . .	1232	52	839	48
Villafrauel.	Idem.	957	95	762	45	Idem. . .	1418	38	381	22
TOTAL.		18106	65	15220	15		8201	57	7610	07

Palencia 5 de Julio de 1910.—El Administrador, Eduardo Pernas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Convocatoria.

Vista la relación que antecede; y Resultando que las Corporaciones municipales que en la misma se comprenden son deudoras al Tesoro por

el impuesto de consumos correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, sin que á pesar de las reiteradas invitaciones por parte de esta Oficina hayan satisfecho sus oportunas cuotas, la Delegación de mi cargo acuerda abrir concurso público durante la segunda quincena del pre-

sente mes para el arriendo de los derechos de consumos y recargos señalados á las mencionadas Corporaciones, de conformidad á lo dispuesto en el art. 238 y con sujeción á lo que preceptúan el art. 239 y siguientes del vigente Reglamento del ramo, y por tanto la garantía pro-

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre los pagos.

No habiendo remitido los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, á pesar de lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 y de habérselo recordado en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL fecha 13 de Junio último, las certificaciones del 1'20 por 100 sobre los pagos verificados durante el primer trimestre del año actual, el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 6.º del Reglamento orgánico, se ha servido imponerles la multa de 17 pesetas 50 céntimos, la cual habrán de hacer efectiva de su peculio en el plazo de diez días, sin perjuicio de las demás medidas que procedan, si en el referido plazo no cumplen dicho servicio.

Palencia 5 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Relación de los Ayuntamientos á quienes se les ha impuesto la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber remitido las certificaciones de pagos verificados en el primer trimestre.

- Baños de Cerrato.
- Barrio de San Pedro.
- Cenera.
- Cisneros.
- Herrera de Pisuega.
- Manquillos.
- Pedraza de Campos.
- Perales.
- Torre de los Molinos.
- Villafruel.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Debiendo celebrarse el día 22 de Agosto próximo á las once horas su- basta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de Frómista á Astudillo, bajo el tipo máximo de seiscientos ochenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en las oficinas del ramo de Frómista y Astudillo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Agosto próximo á las diecisiete horas; que el recorrido total es de once kilómetros, con tiempo máximo de dos horas treinta minutos para verificar dicho recorrido y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración principal el expresado día 22 de Agosto, ya referido, á las once horas.

Palencia 7 de Julio de 1910.—El Administrador principal, Antonio Martínez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 150 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Segundo trimestre de 1910.

Estado de procesados y reos rebeldes.

TRIBUNAL que decretó la rebeldía.	NOMBRE DEL REBELDE.	DELITO.	FECHA de la incoación de la causa.			FECHA de la declaración de rebeldía.			ESTADO del proceso en que se decretó.	DILIGENCIAS practicadas para la busca y captura del rebelde.
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
El Juzgado de Cervera....	Nicanor Ruiz Miguel.....	Estafa.....	4	Diciembre.	1909	6	Mayo.....	1910	Publicadas requisitorias.	
En sumario.....										

Audiencia de Palencia 2 de Julio de 1910.—El Secretario, Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.-JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 4 de Julio se aprueban los expedientes de las minas que á continuación se expresan y se hace saber á los interesados que según lo dispuesto en el art. 53 del vigente Reglamento de Minería deben presentar dentro del plazo de diez días el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del título de propiedad, por las cantidades que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	INTERESADO.	Vecindad.	Cantidad en pesetas.
2039	Trinidad....	D. Domiciano Fernández..	Palencia....	300
2040	Sorpresa....	El mismo.....	Idem.....	150

Palencia 4 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

En el partido de Astudillo.

Juez de Piña de Campos, D. Victorino Bustillo Fernández.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 6 de Julio de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Epifanio Diez Martínez, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Tapia, en nombre de Victoriano Diez y su mujer Emilia Morrondo, contra Brígida Narganes García y Quirino Suazo Quirce, vecinos de Piña de Campos, quienes se hallan declarados rebeldes, sobre pago de mil trescientas veinticinco pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento de la misma es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Astudillo á veinte de Junio de mil novecientos diez, el Sr. D. Epifanio Diez Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia de Emilia Morrondo Diez y su marido Victoriano Diez González, mayores de edad y vecinos de Palacios del Alcor, representados por el Procurador Don Maximiliano Tapia y dirigidos por el Letrado D. José Ordóñez y Pascual, contra Brígida Narganes García, viuda, mayor de edad, vecina de Piña de Campos, con residencia en la ciudad de Palencia y Quirino Suazo Quirce, también mayor de edad y vecino de dicho Piña de Campos, quienes se hallan en rebeldía, sobre pago de mil trescientas veinticinco pesetas.

FALLO.—Que debo mandar y mandar seguir la ejecución adelante has-

ta hacer trance y remate de los bienes embargados de los deudores Brígida Narganes García y Quirino Suazo Quirce y con su producto entero y completo pago á los acreedores Emilia Morrondo Diez y su marido Victoriano Diez González, de la cantidad de mil trescientas veinticinco pesetas y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Epifanio Diez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los fines del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Astudillo á dos de Julio de mil novecientos diez.—Epifanio Diez—El Escribano, Licenciado Maurino Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribución en el año próximo de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas, pues una vez pasado el plazo no serán admitidas.

Autillo de Campos 2 de Julio de 1910.—El Alcalde, Donato Cea.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año próximo de 1911, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarramiel 30 de Junio de 1910.—El Alcalde, Estéban Lesmes.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Se halla y anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cobrando además el agraciado ochenta fanegas de trigo en el mes de Septiembre de cada año por la asistencia de 44 pares de mulas y 23 de asnos, siendo res-

ponsables del pago de dichas ochenta fanegas de trigo los ganaderos contratantes, según documento suscrito al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valle de Cerrato 6 de Julio de 1910.—El Alcalde, Santiago Mocha.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Julio del año de 1910.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Segundo trimestre de 1910.

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	25117 66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	117062 59
CARGO.....	142180 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	126494 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	15636 21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1223 07	708 98	1931 05
2 Montes.....	2192 40	"	2192 40
3 Impuestos.....	16381 24	15229 22	31610 46
4 Beneficencia.....	88 91	88 91	177 82
5 Instrucción pública.....	79 14	79 14	158 28
6 Corrección pública.....	1143 68	611 96	1755 64
7 Extraordinarios.....	577522 92	6135 18	583658 10
8 Resultas.....	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	94051 67	94209 20	188260 87
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	692682 23	117062 59	809744 82
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento...	20631 46	22380 32	43011 78
2 Policía de seguridad.....	6118 51	5339 21	11457 72
3 Policía urbana y rural.....	19589 30	18884 09	38473 39
4 Instrucción pública.....	7862 44	6978 56	14841 "
5 Beneficencia.....	3956 09	2293 42	6249 51
6 Obras públicas.....	11611 67	13137 19	24748 86
7 Corrección pública.....	350 05	3301 61	3651 66
8 Montes.....	606 85	364 98	971 83
9 Cargas.....	596358 20	53814 66	650172 86
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.....	480 "	"	480 "
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	667564 57	126494 04	794058 61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 30 de Junio de 1910.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000 "	777 25	" "	6777 25
II.—Policía de seguridad.....	2929 "	" "	" "	2929 "
III.—Policía urbana y rural. ...	7800 "	2511 50	" "	10311 50
IV.—Instrucción pública.....	3200 "	395 25	" "	3595 25
V.—Beneficencia.....	2731 16	" "	" "	2731 16
VI.—Obras públicas.....	6500 "	810 14	" "	7310 14
VII.—Corrección pública.....	1750 "	" "	" "	1750 "
VIII.—Montes.....	171 25	" "	" "	171 25
IX.—Cargas.....	27000 "	" "	210 50	27210 50
X.—Obras de nueva construcción.....	" "	" "	1208 33	1208 33
XI.—Imprevistos.....	" "	" "	1000 "	1000 "
TOTALES.....	58081 41	4494 14	2418 83	64994 38

En Palencia á 28 de Junio de 1910.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Julio de 1910.

En Palencia á 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1910.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de catorce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Aprobar el proyecto de alcantarillado de las calles de los Herreros y Mazorqueros, formado por el Arquitecto municipal, disponiendo se remita á la sanción del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder permiso á D. Pedro Muñoz para instalar un tinte con caldera á vapor en la casa núm. 27 de los Extramuros del Mercado y colocar una tubería de gas de desagüe al río con las condiciones que se le señalan.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Eugenio Nogales, pretendiendo autorización para derribar la casa núm. 11 de la calle de Don Sancho, para reconstruirla á la nueva línea; otra de Don José García Bravo pidiendo licencia para derribar la fachada y columnas de la casa núm. 140 de la calle Mayor principal, para reconstruirla conforme al plano que acompaña, y otra de D. Román Zarzosa solicitando autorización para abrir un hueco

de ventana en la fachada de la casa núm. 9 de la plazuela del Puente.

Que la Comisión de Policía rural informe en una solicitud de D. Juan Villegas, que pretende autorización para extraer piedra de las canteras próximas á la Casa Pequeña del monte de esta Ciudad.

Que la de Policía urbana informe en otra de D. Guillermo del Paso en la que pretende licencia para colocar carteles anunciadores en el exterior del Cuartel de Alfonso XII y fielato del Mercado.

Declarar excluido temporalmente del servicio militar al mozo del reemplazo de 1909 núm. 125 del sorteo, Basilio Antolín.

Aprobar las Ordenanzas municipales rectificadas por la Comisión correspondiente, disponiendo se remitan á la superior autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aprobar una moción del Concejal Sr. Alonso Buzón, referente al derribo de los soportales de las casas números 143 y 145 de la calle Mayor principal y á que se obligue á los propietarios de casas de dicha calle á que revoquen las fachadas que lo necesiten.

Autorizar al Sr. Presidente para disponer los festejos que han de celebrarse con motivo de la próxima feria de Pentecostés.

Satisfacer los gastos ocasionados con motivo del regreso de las tropas de Melilla, que fueron obsequiadas en nombre del Ayuntamiento á su paso por esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con catorce Señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Conceder licencia á D. Pedro Domínguez para la reparación de dos huecos en la planta baja de la casa núm. 3 de la primera Boca Plaza; á D. Eugenio Nogales para el derribo de la casa núm. 11 de la calle de Don Sancho; á D. Román Zarzosa para la apertura de un hueco de ventana en la casa núm. 9 de la plazuela del Puente, y á D. José García Bravo para la reedificación de la fachada de la casa núm. 140 de la calle Mayor principal.

Aprobar la tasación del terreno que se agrega á la vía pública procedente de la casa núm. 153 de la calle Mayor antigua.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Tomás Alonso pidiendo autorización para reformar la planta baja de la casa núm. 110 de la calle Mayor principal, y otra de D. Isidoro de Fuentes para revocar una parte de la planta baja de la fachada núm. 1.º de la plaza de León.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad eléctrica palentina, contratista del alumbrado público, en la que manifiesta que en breve plazo se harán las instalaciones de los nuevos servicios contratados por la Corporación.

Declarar soldado al mozo Gonzalo García, núm. 149 del sorteo y reemplazo del año actual.

Relevar al mozo Antonio Antolín, núm. 12 del sorteo último, de la nota de prófugo, declarándole excluido temporalmente del servicio militar.

Que por el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana, previo reconocimiento, se informe y propongan lo que estimen conveniente respecto al derribo de la tapia de circunvalación comprendida entre la Estación Enológica y Cuartel de Alfonso XII.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de trece Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana para que proponga los medios más adecuados para la ejecución de lo resuelto por la Junta provincial de Sanidad, la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando el acuerdo de dicha Junta respecto de las condiciones de habitabilidad en que se encuentran las casas situadas en el barrio de San Sebastián.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Rampa, contra un acuerdo de esta Corporación sobre aplicación de los beneficios de que trata el art. 28 del Reglamento de consumos.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia del contratista de las obras de un colector desde la calle del Marqués de Albaida hasta aguas abajo del Batán de San Sebastián, solicitando una prórroga para la terminación de dichas obras y autorización para ampliarlas.

Que se proceda al derribo de la tapia de circunvalación en el trayecto comprendido entre la Estación Enológica y Cuartel de Alfonso XII, dejando la oportunidad de su demolición á juicio del Sr. Alcalde, con objeto de conciliar la seguridad y ornato con los servicios de vigilancia del impuesto de consumos.

Conceder permiso al Sr. Presidente de la Sociedad eléctrica palentina para trasladar un centro de transformación eléctrica desde la plazuela de San Pablo á la herrén del mismo nombre.

Autorizar á D. Isidoro de Fuentes para revocar una parte de la planta baja de la fachada núm. 1.º de la plazuela de León.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D.ª Demetria Cano, que solicita licencia para revocar la fachada de la casa núm. 15 de la calle del Cura.

Pasar á informe del Sr. Capellán del Cementerio dos instancias suscritas por D.ª Polonia de la Cruz y D. Cipriano Ausín en las que solicitan adquirir la propiedad de sepulturas en el Cementerio general.

Coadyuvar á la pretensión de varios Maestros de Escuelas públicas de esta Capital, respecto á la transformación en graduadas de dichas Escuelas.

Tomar en consideración una proposición del Concejil Sr. Casañé referente á que se estudie la manera de realizar un nuevo plan de alineación del barrio de la Puebla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento en sesión

pública, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Isidoro Diéguez, con asistencia de ocho Sres. Concejales, dando principio la correspondiente al día 25 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad se aprobó.

Se dió cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Proceder con la mayor urgencia á ejecutar las obras necesarias para descubrir las tuberías de agua en las inmediaciones de los depósitos del Otero para descubrir las filtraciones que se notan en dicho terreno, y que por el Arquitecto municipal se forme el proyecto y presupuesto de construcción de galerías, propuestas por dicho funcionario, así como las demás reformas pertinentes al mejor servicio de conducción de aguas.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Profesor de la Escuela municipal de Dibujo en la que participa haber terminado las clases nocturnas de dicho establecimiento, disponiendo que la Comisión de Gobierno é Instrucción pública proponga lo que estime conveniente sobre la lista de alumnos clasificados por grupos que remite dicho Profesor, por si creyere oportuno otorgarles las recompensas á que se hayan hecho acreedores.

Contestar al Sr. Jefe del 4.º Depósito de caballos sementales del Estado que para el año próximo se facilitarán alojamientos adecuados para la instalación de la parada de dichos caballos en esta Capital.

Conceder permiso á D.ª Petra González para cerrar el guarnecido del testero de la fachada de la casa núm. 1.º de la calle del Consistorio; á D.ª Demetria Cano para revocar la fachada de la casa núm. 15 de la calle del Cura; á D. Ambrosio Dónis para pintar la fachada de la núm. 1.º de la calle de Gildefuentes, y á Don Guillermo del Paso para fijar carteles anunciadores en la fachada exterior del Cuartel de Alfonso XII y en el fielato del Mercado.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Doña Florencia Sáez solicitando licencia para revocar la fachada de la casa núm. 35 de la calle de Rizarzuela, y otra de D. Leocadio Buj para ejecutar obras análogas y variar huecos en la casa núm. 16 de la calle de las Monjas.

Conceder á las Religiosas de los Sagrados Corazones de Jesús y María y á D.ª Rosa Cuesta la perpetuidad de varias sepulturas en el Cementerio general de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión del Pósito una instancia suscrita por D.ª Juana de la Vega solicitando se la conceda moratoria por un año por su débito á dicho establecimiento.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la formación del

oportuno expediente para la concesión de la Cruz de Beneficencia en favor de Santos Antolín, quien con riesgo de su vida, salvó la de la joven Petra Alonso, que se hallaba á punto de sumergirse en las aguas del río Carrión.

Adicionar al padrón de vecindad á Teodoro Caballero y Agustín Pino, con sus familias, que así lo solicitan.

Exponer al público por término de diez días el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, autorizando al Sr. Alcalde para la designación del personal que ha de encargarse de su expendición.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 15 de Junio.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, como así se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 21 de Junio de 1910.—
El Secretario, Nazario Vázquez.—
V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

Siendo muchos los Ayuntamientos de este partido judicial que hasta la fecha no han ingresado las cuotas que por contingente carcelario les ha correspondido en el 1.º y 2.º trimestres del corriente año, entorpeciendo con ello la buena marcha de la contabilidad y desatendiendo sacratísimos deberes, ruego á los Señores Alcaldes de los mismos se apresuren á verificar expresado ingreso dentro de los quince primeros días del mes actual, apercibiéndoles que de no efectuarlo en indicado plazo haré uso de las facultades que me confiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Al mismo tiempo me permito recordar á expresadas Corporaciones la obligación que las impone el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Abril último, á fin de que dentro del segundo mes de cada trimestre realicen las cuotas que tienen asignadas en el vigente presupuesto, evitándose así el procedimiento de apremio que contra aquéllos pudiera seguirse por su morosidad.

Saldaña 5 de Julio de 1910.—El Alcalde, Guillermo Caminero.